

CONCURSO DE OFERTAS SEGUNDA CONVOCATORIA

EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION, invita a las personas naturales y jurídicas a participar, mediante CONCURSO DE OFERTAS, de 2 oficinas de su propiedad ubicadas en la Provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia Santa Prisca, calle Juan León Mera 565 y Jerónimo Carrion, Edificio Sevilla 6º piso y 4 departamentos ubicados en el primer subsuelo del citado Edificio. Estos bienes se encuentran a una cuadra de la Superintendencia de Compañías, Fiscalía de Pichincha y Policía Judicial.

Los avalúos efectuados por el perito designado por la Superintendencia de Bancos y Seguros son los siguientes:

Oficinas	Alícuota	Metros	Valor
11	2,9831%	82,31	\$ 34.968,25
12	3,5142%	111,50	\$ 46.499,66
Parqueaderos			
23	0,2124%	13,25	\$ 3.135,46
24	0,2124%	13,25	\$ 3.135,46
33	0,2124%	12,50	\$ 2.985,46
34	0,2124%	15,00	\$ 3.465,46
Total	7,3489%	247,81	\$ 94.209,75

El valor total de los bienes mencionados asciende a la suma de \$ 94.209,75

Las ofertas podrán ser propuestas por todos los bienes o en forma individual. POR TIRARSE DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA SE ACEPTARÁN POSTURAS QUE CUBRAN, POR LO MENOS EL 80% DEL AVVALUO.

Los interesados presentarán su oferta hasta el día Viernes 21 de Octubre del presente año, hasta las 15 horas, en la Secretaría de la entidad ubicada en la calle Juan León Mera 565 y Jerónimo Carrion, en la ciudad de Quito. Las ofertas se recibirán en sobre cerrado con las seguridades respectivas, acompañado del 10% del valor de la propuesta en efectivo o en cheque certificado a la orden de EL DORADO C.A. SEGUROS Y REASEGUROS EN LIQUIDACION, valor que corresponde a la garantía de la oferta.

Los impuestos y gastos que demanden la celebración de la escritura pública y su inscripción, serán de cargo del Adjudicatario.

Toda propuesta será incondicional y al contado, y no se aceptará pago a plazos. En la parte superior izquierda de los sobres se anotará el nombre, dirección y teléfono del ofertante, con el fin de comunicarle los relacionados del concurso.

La apertura de sobres y calificación, se realizará el día viernes 21 de Octubre del 2005 a las 15:05, en la dirección antes indicada.

El adjudicatario pagará el precio ofertado en dinero efectivo o cheque certificado dentro de treinta días de calificada la postura.

El presente concurso de ofertas se sujetará a las normativas de la venta de Activos de las Entidades en Liquidación. Para mayor información comuníquese a los teléfonos 254-6226 222-2688 222-1101

MARCELO DROUET SALAZAR
Liquidador de El Dorado C.A.
Seguros y Reaseguros

NOTA: Presentación de ofertas. Cada oferta contendrá:

- 1.- Los nombres y apellidos completos o la razón social del ofertante, su cédula de ciudadanía, registro único de contribuyentes o pasaporte, según fuera el caso.
- 2.- La firma de quien la presente.
- 3.- El valor ofertado.
- 4.- La dirección domiciliar en donde se la ha de comunicar lo relacionado con el concurso.
- 5.- La indicación de que el ofertante se obliga a pagar, si fuera del caso, lo establecido en el artículo 10 de la sección III del capítulo I, relacionado con las normas para enajenación de Activos de las Entidades sujetas al control de la Superintendencia de Bancos, que se hallen sometidas a procesos liquidatorios, con autorización expresa para que la entidad en liquidación cobre la suma que corresponda, deduciéndola del valor de la garantía acompañada a la oferta presentada en la forma estipulada en el numeral 2.6 del artículo 2 de esta sección. La oferta irá acompañada del 10% de su valor en dinero en efectivo o cheque certificado y cruzado a la orden de la entidad en liquidación, debiendo el ofertante declarar que los recursos provienen de actividades lícitas.

20 OCT. 2005 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
C000024
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALIMENTOS ESPECIALES PROCESADOS C.A. ALEPROCA

Se comunica al público que la compañía ALIMENTOS ESPECIALES PROCESADOS C.A. ALEPROCA aumentó su capital en US\$ 112.325,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3908 de 22 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 113.125,00 está dividido en 2'828.125 acciones de US\$ 0,04 cada una.

Quito, 22 SEP. 2005

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ARI41337/c

y Consuelo Marlene Zambrano Nieto, en el término de tres días cumplan con la obligación o propongan excepciones. Cítese a Galo Eduardo Rivera Quelal y Consuelo Marlene Zambrano Nieto, por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, por cuanto bajo juramento se manifiesta imposible determinar su individualidad o residencia. En mérito de la escritura pública de hipoteca abierta y certificado de gravámenes que se acompañan y con fundamento en el Art. 433 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el embargo del inmueble propiedad de los demandados, cuyas características constan de los referidos documentos. Para la práctica de la diligencia cuéntese con uno de los señores Alguaciles y Depositario Judicial del Cantón Quito. Hecho inscribese en el Registro de la Propiedad de este cantón. Agréguese al proceso la documentación que se acompañó. Téngase el señor Galo Vicente Carrera Sánchez, como Procurador común de la parte actora. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por los actores y la autorización concedida a los abogados defensores. Notifíquese.-) Dra. Beatriz Suárez Armijos, Juez. JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 01 de Septiembre del 2005, las 09h55.- Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 1014 del Código de Procedimiento Civil, declarase la nulidad del proceso a partir de fs. 20 de los autos, en razón de los requisitos de Ley. Por consiguiente, con el escrito de demanda y esta providencia, córrase traslado a los señores JOSE PENAFIEL SALGADO Y ORFA SALGADO DE PENAFIEL, para que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio de Quito. Atento el juramento rendido por la actora, Cítese a los demandados mediante publicaciones de demanda y esta providencia, córrase traslado a los señores JOSE PENAFIEL SALGADO Y ORFA SALGADO DE PENAFIEL, para que contesten en el término de quince días, bajo apercibimiento de las partes en rebeldía. Cuéntese en esta causa con los Personeros del Municipio de Quito. Atento el juramento rendido por la actora, Cítese a los demandados mediante publicaciones de